

## **NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE OPORTUNIDADES DEL COMERCIO MINORISTA DE LOGROÑO: LOGROSTOCK IX EDICIÓN**

La Cámara de Comercio e Industria de La Rioja con la financiación de la ADER, a través del Plan para la Competitividad del Comercio Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, va a organizar LOGROSTOCK IX EDICIÓN Feria de Oportunidades de Logroño, los días 25, 26 y 27 de febrero en el Paseo del Espolón de Logroño, conforme a las siguientes normas de participación:

**PRIMERA.** – Logrostock es una feria en la que el comerciante puede vender sus productos en stock a un precio inferior al expuesto en su establecimiento.

Podrán participar en la Feria Logrostock IX Edición, los días 25, 26 y 27 de febrero, los comercios minoristas abiertos en el casco urbano de Logroño y que su actividad económica esté comprendida en los siguientes grupos del **Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E)**, del **641**: Comercio al por menor de Frutas, Verdura, Hortalizas y Tubérculos, al **659**: Otro comercio al por menor, con las excepciones establecidas en la cláusula segunda de estas normas de participación.

La selección de los comercios participantes se llevará a cabo de la siguiente forma:

- La Cámara de Comercio e Industria de La Rioja admitirá hasta **240 comercios**. En caso de que el número de solicitudes sea superior a los 240 stands previstos, la adjudicación se realizará mediante sorteo público.

**SEGUNDA.** – En Logrostock el participante se compromete a vender sus productos en stock y los que hayan estado expuestos en su establecimiento para la venta al consumidor final con un mes de antelación a la fecha del inicio de la feria, a un precio rebajado, inferior al habitual, (entendiendo por habitual, aquel que hubiese sido aplicado sobre productos idénticos durante un periodo continuado de al menos treinta días, en el curso de los seis meses precedentes), etiquetándolo conforme a la normativa vigente (indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de sus productos o bien realizando una señalización global por grupos indicando el porcentaje de descuento), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 48 de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades Feriales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Será necesaria la presentación de la factura de los artículos que vayan a tener disponibles a la venta para poder atender cualquier inspección, si la hubiere, debiendo ser anterior al 1 de diciembre.

La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento, y en ningún caso se ofrecerán productos deteriorados o defectuosos.

Quedan excluidos de la venta los productos frescos (frutas, verduras, hortalizas, carne y pescado), y los productos perecederos. Aquellos productos que, por sus características y cualidades exijan requisitos sanitarios específicos para su exposición y venta deberán cumplirlos, no haciéndose responsable la organización de su incumplimiento. Comercios de alimentación: No se pueden vender productos frescos, sólo productos envasados, al vacío y que cumplan los requisitos sanitarios exigidos por la normativa vigente.

La organización se reserva el derecho de exigir al comerciante que retire de la exposición y venta de aquellos productos que por su estado o presentación no cumplan la normativa vigente y también los productos que se considere por la organización no son objeto en la venta habitual de la empresa. En caso de reincidencia, la organización estimará el cierre del stand. En todo caso, la organización

podrá solicitar información documental al expositor con el fin de comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en esta cláusula segunda.

**TERCERA.** – Los participantes se obligan a vender sus productos los días 25, 26 y 27 de febrero de 2011, en horario ininterrumpido de 10,00 a 21,00 horas, en el stand que les corresponda de acuerdo con el resultado del sorteo, debiendo permanecer el stand abierto al público durante todo el horario indicado. El incumplimiento de este punto supondrá la penalización de no participación en la siguiente edición. Los participantes se obligan a tener suficiente mercancía para poder vender los tres días y a utilizar las bolsas de Logrostock hasta que se agoten las existencias, exceptuando aquellos casos en los que el producto que vendan no quepa en las bolsas por su tamaño.

**CUARTA.** – Este año 2.011 inicialmente solo se puede optar a un stand, debiendo abonar una cuota de participación. Aquellos comercios que deseen dos stands podrán indicarlo en el momento de inscribirse, y en el supuesto de que no se cubran los stands disponibles, se adjudicarán por sorteo si fuera necesario y al doble de precio que el estipulado para el primero.

Los comerciantes que deseen participar en el Logrostock deberán inscribirse en la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja sita en la calle Gran Vía, 7-7º así como por fax, (941 23.99.65) o por correo electrónico, ([camararioja@camararioja.com](mailto:camararioja@camararioja.com)) **el miércoles 2 y el jueves 3 de febrero** de 2011 en el horario de la Corporación: De 08,00 a 15,00 horas y de 16,00 a 18,30 horas.

Las fichas de inscripción presentadas personalmente así como por fax o correo electrónico, en la sede de la Corporación deberán estar totalmente cumplimentadas adjuntando fotocopia del alta en el IAE y las normas de participación debidamente firmadas en todas las hojas.

Se realizará un sorteo público entre todos los comercios que hayan resultado adjudicatarios de los stands para determinar su ubicación en el recinto. Dicho **sorteo público** tendrá lugar el **miércoles 16 de febrero a las 20:30 horas** en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, Gran Vía 7.

Los comerciantes adjudicatarios de los stands deberán abonar la cantidad de **190,00 euros**, (IVA incluido), en concepto de “cuota de participación”, así como una **fianza de 50 euros**, en metálico, que nos asegure la devolución del stand en las mismas condiciones que se entrega, asumiendo la organización, el resto de los gastos totales que se originen en la feria.

Para abonar dicho importe, los comerciantes adjudicatarios, deberán personarse en la Cámara de Comercio e Industria de la Rioja, calle Gran Vía 7, los días **10 y 11 de febrero**. Para ello deberán de aportar los veinte dígitos de la cuenta bancaria y aportar el CIF/NIF. En el caso de que haya participantes que resulten adjudicatarios de un segundo stand deberán abonarlo al día siguiente del sorteo de ubicación, **jueves 17 de febrero**.

El abono del importe anteriormente indicado, da derecho a los siguientes servicios:

- Un stand iluminado y cerrado – Toma de luz y de corriente eléctrica – Señalización de su comercio – Ludoteca – Seguridad y limpieza del recinto – Bolsas con el logotipo de Logrostock – Publicidad de su comercio en los folletos informativos. Publicidad en los medios de comunicación, (radio y prensa) – Música ambiental – Azafatas.

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada en concepto de Cuota de participación en “Logrostock”.

En cualquier caso, el expositor no podrá ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda.

**QUINTA.** – Cada comerciante participante es responsable de devolver el stand íntegramente en buen estado. Se prohíbe expresamente utilizar cualquier material que dañe la estructura del stand: pegamento, chinchetas, puntas, etc.

Cada stand dispondrá de un sistema eléctrico compuesto de dos fluorescentes, un diferencial y un magneto térmico de 10 amp. Cada stand tendrá una caja eléctrica independiente que le proporcionará suministro eléctrico individualizado. Asimismo contará con un máximo de potencia de consumo de 3.000 W, no pudiendo superar cada stand la potencia antes citada. En el supuesto de superar la potencia máxima la organización podrá solicitar el abandono de la feria. El comerciante será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar por la superación de la potencia antes descrita.

Los stands tendrán corriente eléctrica en el siguiente horario: el 23 y 24 de febrero de 12 a las 23.00 horas, el 25, 26 y 27 de febrero de 09,00 a 22.00 horas y el 28 de marzo de 09,00 a 15,00 horas . Fuera de este horario indicado no habrá corriente eléctrica en los stands.

Los participantes podrán estar en la feria **montando sus stands** en el siguiente horario: Miércoles 23 de 15,00 a 23,00 horas, Jueves 24 febrero de 09,00 a 23,00 horas y desmontando el lunes 28 de febrero, de 09,00 a 15,00 horas. Fuera del horario indicado no se podrá permanecer en la feria.

Y para **carga y descarga de mercancía**, los días Miércoles 23 de 15,00 a 23,00 horas, Jueves 24 febrero de 09,00 a 23,00 horas y lunes 28 de febrero, de 09,00 a 15,00 horas. El viernes 25, sábado 26 y domingo 27 de febrero, de 09,00 a 11,00 horas. Estas franjas horarias estarán vigiladas no pudiendo superar en media hora el estacionamiento máximo permitido por establecimiento, que será debidamente controlado. El incumplimiento de estas normas supondrá la imposibilidad de participar en la siguiente edición. Para ello deberán aportar las normas de participación debidamente firmadas en todas las hojas.

En cualquier caso. Para poder comenzar los trabajos de montaje será necesario estar al corriente del pago correspondiente a la participación y de la cuota cameral.

El horario de apertura al público de la feria los días 25, 26 y 27 de febrero, es de 10,00 a 21,00 horas ininterrumpidamente.

**SEXTA.** – El seguro de responsabilidad Civil es obligatorio y contratado directamente por la Organización de la Feria. **El seguro de robo o sustracción no estará cubierto**, por lo que cada expositor podrá contratarlo con la Compañía de Seguros que desee. La Organización no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, ni tampoco de las incidencias meteorológicas que pudieran ocurrir.

**SÉPTIMA.** – El participante autoriza a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial (que consta en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios, únicamente en relación con Logrostock.

**OCTAVA.** – El participante se obliga a cumplir todas las normativas vigentes en el desarrollo íntegro de su actividad, (Comercial, consumo, laboral, fiscal, administrativa, sanitaria, etc.), no siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.

**NOVENA.** – La exposición de los productos, se limitará al interior del stand del titular no pudiéndose utilizar el exterior para dicha exposición, su incumplimiento supondrá la penalización de no poder participar en la próxima edición.

**DÉCIMA.** – El incumplimiento de cualquiera de estas normas por parte de los establecimientos participantes, dará lugar al abandono del stand, la pérdida del importe de la cuota de participación y a cuantas acciones y derechos pudieran ejercerse, así como la imposibilidad de participar en la siguiente edición.

**UNDÉCIMA.** - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por el expositor serán tratados de forma automatizada en los ficheros de la Organización.

Logroño, a .... de .....de 2.011

Fdo:  
Nombre del establecimiento:.....  
Nombre y apellidos:.....  
D.N.I:.....